



## EL BIENESTAR ANIMAL

Ramírez Iglesia, Lílido Nelson. Universidad de Los Andes-Trujillo. Email: [lilidor@ula.ve](mailto:lilidor@ula.ve)

### Introducción

El Bienestar Animal (*Animal Welfare*) es relativamente reciente como disciplina científica. Se trata de una rama de la ciencia de la salud y producción animal en ascendente compenetración con el sector académico, de elaboración de políticas públicas, de productores y de consumidores, aunque su enseñanza y conocimiento de sus postulados aún es incipiente en nuestro medio universitario y técnico.

Inicialmente la expresión “bienestar animal” surgió en la sociedad para expresar inquietudes éticas con respecto al tratamiento que se da a los animales, para posteriormente pasar a significar un concepto científico<sup>1</sup>, considerándose que las actuales preocupaciones por el bienestar de los animales de cría intensiva se originaron en la década de los '60 del pasado siglo a raíz de las publicaciones del libro de Ruth Harrison, *Animals Machines* (1964), y del Informe Brambell (1965), ambos ocurridos en el Reino Unido<sup>2</sup>. En este último, la comisión designada por el gobierno inglés y conformada por veterinarios, investigadores en ciencia animal y biólogos definieron el bienestar animal como «un término amplio que abarca tanto los aspectos físicos como los aspectos psíquicos del animal. Por lo tanto, todo intento de evaluación del bienestar debe tener en cuenta las evidencias científicas disponibles relativas a las sensaciones de los animales que puedan deducirse de su estructura, su función y su comportamiento»<sup>3</sup>, incorporando dentro del concepto de bienestar animal tanto el estado físico como el mental.

El bienestar animal ha sido asociado con frecuencia al concepto de salud física y ausencia de

sufrimiento (físico o mental). Sin embargo, aunque se trate de un concepto sobre el cual todavía no hay consenso, para su conceptualización existen diferentes enfoques, en atención al aspecto que se acentúe en la definición de *bienestar*: el estado físico o funcionamiento biológico, el estado mental y la satisfacción de las necesidades específicas o etológicas.

De acuerdo con Hewson (2003)<sup>4</sup>, el primer enfoque coloca el énfasis en el estado y entorno físico del animal (salud, alojamiento, etc.), identificando así el bienestar cuando los animales se encuentren libres de enfermedades, lesiones, desnutrición o anormalidades fisiológicas, de manera que sean capaces de prosperar, con niveles de crecimiento y reproducción normales. El segundo de los enfoques parte de la consideración del animal como ser “sintiente”, colocando el acento en aspectos relacionados con los sentimientos o emociones de los animales (miedo, angustia, frustración, etc.), de manera tal que el bienestar es asociado al confort o satisfacciones que experimente el animal al encontrarse libre de dolor, miedo, hambre, sed o cualquier otra situación de incomodidad, máxime si es intensa o prolongada. Por último, el tercero de los enfoques es próximo al anterior pero con la particularidad de que subraya la necesidad de que los animales se mantengan en ambientes razonablemente naturales, que les permitan desarrollar su amplia gama de comportamientos, capacidades y adaptaciones específicas.

Las diferencias entre lo que se considera las “necesidades últimas” -aquellas que de no ser satisfechas podría hacer peligrar la reproducción y supervivencia del

animal-, y las “necesidades próximas” -aquellas cuya falta no haría peligrar la reproducción y supervivencia pero provocaría sufrimiento del animal-<sup>5</sup>, constituyen el elemento clave en la divergencia de los distintos enfoques para la conceptualización del bienestar animal. Sin embargo, las definiciones de bienestar animal que incorporan aquellos tres aspectos, tales como las que otorgaran Hughes (1976) y Duncan y Fraser (1997), son clásicas. Para el primero, se trata de “*un estado de salud mental y física completa, donde el animal esta en completa armonía con su entorno*”<sup>6</sup>, en tanto que para los segundos el bienestar animal comprende el estado del cuerpo del animal y la mente, y la medida en que su naturaleza (los rasgos genéticos se manifiesta en la raza y el temperamento) se cumple<sup>7</sup>.

### **Las “cinco libertades”**

El Informe Brambell previó unos estándares mínimos de bienestar para animales en centros de producción intensiva, declarando que los animales de granja deben tener libertad “*para levantarse, acostarse, dar la vuelta, asearse y estirar sus extremidades*”<sup>5</sup>. Estos requerimientos mínimos de bienestar animal, fundamentalmente de tipo espacial, son conocidos como las “cinco libertades” Brambell.

Posteriormente, el Consejo para el Bienestar de los Animales de Granja (Farm Animal Welfare Council - FAWC), órgano asesor creado por el gobierno británico en 1979, tomó los principios contenidos en el Informe Brambell, reformulando aquellas “cinco libertades” iniciales, las que en la actualidad se han convertido en fuente de referencia para las directrices y/o códigos de la práctica de diversas organizaciones de todo el mundo,

entre ellas la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

La FAWC declara que todo animal bajo cuidado del hombre debe ser protegido del cualquier sufrimiento. En consecuencia, ya sea en la granja, en tránsito, en el mercado o en un lugar del sacrificio se debe considerar el bienestar animal en términos de las “cinco libertades”:

1. Que estén libres de sed y de hambre, asegurándoles fácil acceso al agua fresca y potable y a una dieta para mantener la salud y vigor;
2. Que estén libres de incomodidades, proporcionándoles un ambiente adecuado que incluya refugios y un área de descanso cómodo;
3. Que estén libres de sufrimiento, lesiones o enfermedades, asegurándoles la prevención, pronto diagnóstico y rápido tratamiento;
4. Que sean libres para expresar una conducta normal, proporcionándoles un espacio suficiente, instalaciones adecuadas y la compañía de congéneres;
5. Que estén libre de miedo y angustia, garantizándoles las condiciones y el trato que eviten el sufrimiento mental<sup>8</sup>.

Esas “cinco libertades” se definen como estados ideales más que estándares aceptados de bienestar y constituyen un marco lógico y exhaustivo de análisis para el bienestar animal dentro de cualquier sistema, junto con las medidas y compromisos necesarios para salvaguardarlo y mejorarlo dentro de los límites adecuados de una industria ganadera efectiva<sup>8</sup>.

**Criterios para el bienestar animal**

Las “cinco libertades” constituyen una referencia clave para las directrices y/o códigos de la práctica en los sistemas de producción animal, en particular cuando se trate de estabulaciones de gran número de animales para minimizar costos. Un ejemplo de ello lo constituye la Convención Europea para la Protección de Animales en Explotaciones Ganaderas (European Convention for the Protection of Animals kept for Farming Purposes), suscrita en 1974, en virtud de la cual se establecen reglas o principios generales que suponen estándares mínimos para el cuidado, mantenimiento y alojamiento de todo animal criado o mantenido para la producción de alimentos, lana, pieles, cueros o con otros fines agrícolas, especialmente en los sistemas modernos de explotación intensiva.

Desde entonces, en la Comunidad Europea se ha acumulado un corpus creciente de legislación comunitaria sobre protección de los animales, en paralelo con la elaboración de políticas apoyadas por la labor de investigación científica de varios organismos consultivos, tales como el Comité científico veterinario, el Comité científico de la salud y el bienestar de

<b>TABLA 1.- CRITERIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Principio</b>	<b>Significado</b>
<b>1.-Buena alimentación</b>	Ausencia de hambre prolongada	Los animales no deben sufrir hambre.
	Ausencia de sed prolongada	Los animales no deben sufrir sed.
<b>2.-Buen alojamiento</b>	Confort en el descanso	Los animales deben estar confortables, especialmente en las áreas de descanso.
	Confort termal	Los animales deben tener un buen ambiente.
	Fácil movilidad	Los animales deben tener libertad de movimientos.
<b>3.-Buena salud</b>	Ausencia de injurias	Los animales no deben ser físicamente injuriados.
	Ausencia de enfermedades	Los animales deben estar libres de enfermedades.
	Ausencia de dolores ocasionados por el manejo	Los animales no deben tener dolores por manejo inapropiado.
<b>4.-Conducta apropiada</b>	Expresión de la conducta social	A los animales se les debe permitir expresar su natural, no agresiva, conducta social.
	Expresión de otras conductas	Los animales deben tener la posibilidad de expresar otras intuitivas y deseables conductas naturales, tales como la exploración y el juego.
	Buena relación hombre-animal	Una buena relación hombre-animal, es beneficiosa para el bienestar animal.
	Ausencia general de miedo	Los animales no deben tener experiencias de emociones negativas como el miedo, angustia, frustración y apatía.
Fuente: Unión Europea: European Union Animal Welfare Quality Program En: <a href="http://www.welfarequality.net/everyone/43148/9/0/22">http://www.welfarequality.net/everyone/43148/9/0/22</a>		

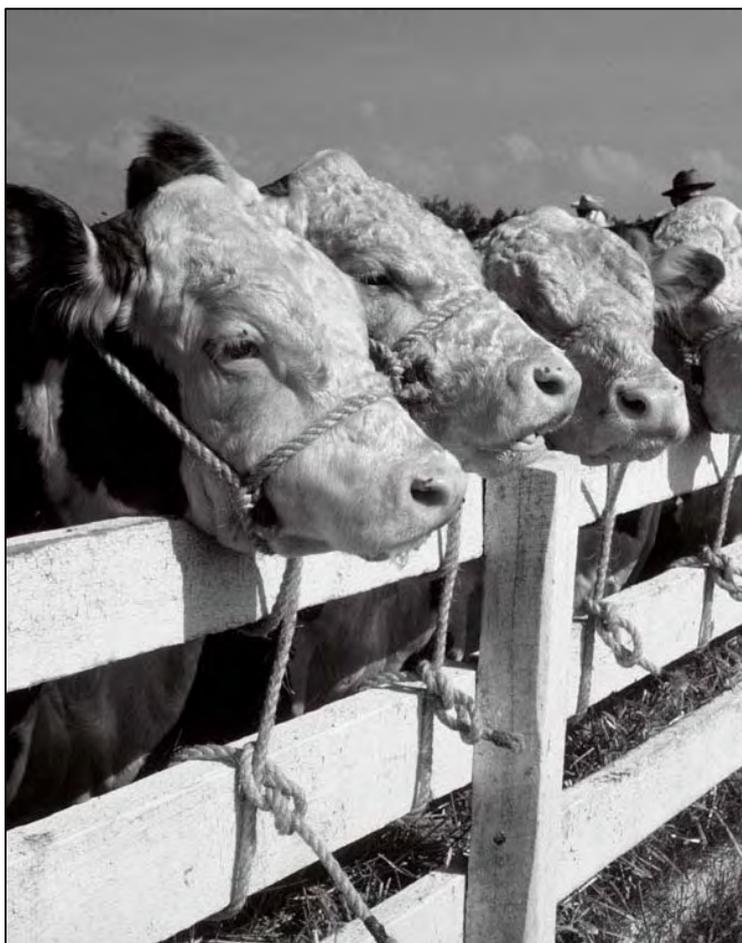
los animales y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, entre otros<sup>9</sup>. Recientemente, en octubre de

2009, fue publicado el Primer Protocolo para la Evaluación de Bienestar Animal de animales de granja o en matanza, desarrollado por investigadores del proyecto Welfare Quality -financiado por la Unión Europea- y en el que se han precisado criterios de bienestar animal en los términos que se exponen en la Tabla 1.

Según lo publicado por Welfare Quality en una nota de prensa, tales criterios constituyen un sistema de evaluación de la calidad del bienestar animal en las granjas y en los mataderos para tres especies de animales de cría -y siete tipos de animales-, que combina la metodología científica para la evaluación del bienestar animal con un modelo de estandarización para integrar esa información con el fin de asignar a las granjas y a los mataderos alguna de las cuatros categorías desarrolladas, que van desde bienestar animal “pobre” a “excelente”<sup>10</sup>. En ese mismo sentido, el protocolo desarrollado puede ser usado no solo para evaluar el bienestar de los animales, sino también para retroalimentar y apoyar a los productores, ayudándolos de ese modo a beneficiarse para introducirse en mercados, además que permitiría generar información clara y fidedigna para los minoristas y consumidores sobre el estado de bienestar de los animales de los que derivan sus productos alimenticios<sup>10</sup>.

En contraste con la acción legislativa de la Unión Europea y siguiendo lo señalando por el Informe de la Pew Commission on Industrial Farm Animal Production<sup>2</sup>, en los Estados Unidos la regulación federal para el trato de los animales de granjas es mínima, consistiendo fundamentalmente en dos leyes: la *Twenty-Eight Hour Law* de 1873 -enmendada en 1906 y 1994- cuya principal motivación ha sido reducir la pérdida de animales en el transporte, requiriendo que luego de 28

horas de transporte interestatal, el ganado sea descargado, alimentado, abastecido de agua y se deje descansar por lo menos cinco horas consecutivas antes de reanudar el transporte; y la *Humane Methods of Slaughter Act* aprobada en 1958, que estipula que el ganado -la ley no aplica a las aves de corral- debe permanecer libre de sufrimiento antes de la matanza. Igualmente señala el referido Informe que con alguna excepción de estándares federales para el transporte y sacrificio de caballos, cualquier otro intento de regulación federal relacionada con el bienestar animal en la granja, en transporte o en el lugar del sacrificio, ha



sido infructuoso y ante esa ausencia de regulación federal se han incrementando las iniciativas y propuestas de

regulación en torno al bienestar animal a nivel estatal y local. En contraste, el bienestar animal de ciertos mamíferos utilizados en investigaciones biomédicas, enseñanza y experimentación, se encuentra ampliamente regulado federalmente mediante las disposiciones de la *Animal Welfare Act* de 1966<sup>2</sup>.

### **Inquietudes de los consumidores, las normas voluntarias y la certificación**

La preocupación de los consumidores por un trato humanitario de los animales productores de alimentos es creciente y ha venido provocando cambios en la industria animal. En los Estados Unidos, los minoristas y los restaurantes son especialmente sensibles a las preocupaciones de los consumidores y han comenzado a insistir en las normas mínimas de bienestar animal para poder informar a sus clientes<sup>2</sup>. Una situación similar se presenta en los consumidores de la Unión Europea<sup>9</sup>.

Una vía para satisfacer estas preocupaciones ha sido el desarrollo y cumplimiento de estándares o normas voluntarias sobre bienestar animal y su certificación. En ese sentido, el Informe de la Pew Commission on Industrial Farm Animal Production<sup>2</sup> narra que en los Estados Unidos algunas cadenas de restaurantes exigen a sus proveedores por lo menos el cumplimiento de normas mínimas de bienestar animal con arreglo a las normas voluntarias desarrolladas por el Instituto Americano de la Carne. Igualmente, señala que los minoristas han venido adoptando normas estrictas para satisfacer los intereses de sus clientes y que las asociaciones comerciales de los supermercados (Food Marketing Institute, FMI) y las cadenas de restaurantes (Consejo Nacional de Cadenas de Restaurantes, NCCR) consolidaron comités de expertos en bienestar de los

animales, para conformar un programa coordinado y uniforme. A raíz de estas iniciativas, otros comerciantes y productores de alimentos de origen animal han adoptado sus propias normas<sup>2</sup>.

También en materia de programas de certificación de cumplimiento de las normas voluntarias se ha producido un importante desarrollo en la última década. El mayor de estos programas de certificación es el de Manejo Integrado (Certified Humane Raised and Handled) de la ISO (International Standards Organization), la cual emite 65 etiquetas modeladas sobre el programa de Libertad de Alimentación (Freedom Foods) establecido por la Sociedad Real para la Prevención de la Crueldad con los Animales en el Reino Unido, que cuenta con el apoyo de 27 organizaciones humanitarias de todo el mundo<sup>2</sup>. Desde su creación en 2003, esta nueva certificación de la ISO ha crecido hasta cubrir más de 14 millones de animales producidos por unos 60 establecimientos productores de carne, aves de corral, productos lácteos, huevos o proveedores, así como unos veinte restaurantes y cadenas de supermercados que se etiquetan como producto certificado<sup>2</sup>.

Todas esas normas buscan responder a las preocupaciones de los consumidores por el trato humanitario de los animales. El apoyo de los grupos de protección a los animales ha sido eficaz en la sensibilización de los consumidores por las cuestiones que afectan al bienestar animal.



### Referencias

<sup>1</sup> Duncan I.J.H. y Fraser D. (1997): «Understanding animal welfare», *Animal Welfare* (eds. M.C. Appleby y B.O. Hughes) CAB International, citado por Horgan, R. (2005): “Legislación de la UE sobre bienestar animal: situación actual y perspectivas”. REDVET: 2007, Vol. VIII N° 12B. p.2. Disponible en: <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B/B A017esp.pdf>

<sup>2</sup> Pew Commission on Industrial Farm Animal Production (2009): «Putting Meat on the Table: Industrial Farm Animal Production in America». Documento disponible en: <http://www.ncifap.org/>

<sup>3</sup> Brambell F.W.R. (1965): *Report of the Technical Committee to Enquire into the Welfare of Animals kept under Intensive Livestock Husbandry Systems*, Command Report 2836, HMSO, Londres, citado por Horgan, R. (2005): “Legislación de la UE sobre bienestar animal: situación actual y perspectivas”. REDVET: 2007, Vol. VIII N° 12B. p.2. Disponible en: <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B/B A017esp.pdf>:

<sup>4</sup> Hewson, C. (2003): «What is animal welfare? Common definitions and their practical consequences». *Can Vet J.* 44(6):496–499. Disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC340178/>

<sup>5</sup> Recuerda Serrano, P. (2003). «Bienestar animal: concepto y valoración». *Libro de Resúmenes II Curso sobre Bienestar Animal: experimentación, producción, compañía y zoológicos*. Curso de Extensión Universitaria. Córdoba, febrero de 2003. Disponible en: [http://www.uco.es/investiga/grupos/etologia/INVESTIGACION/Publicaciones/libro\\_bienestar\\_animal.pdf](http://www.uco.es/investiga/grupos/etologia/INVESTIGACION/Publicaciones/libro_bienestar_animal.pdf).

<sup>6</sup> Hughes B.O. (1976): «Behaviour as an index of welfare», *Proc. V. Europ. Poultry Conference Malta*, pp. 1005-1018, citado por Horgan, R. (2005): “Legislación de la UE sobre bienestar animal: situación actual y perspectivas”. REDVET: 2007, Vol. VIII N° 12B. p.2. Disponible en: [http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B/B\\_A017esp.pdf](http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B/B_A017esp.pdf):

<sup>7</sup> Duncan I.J.H. y Fraser D. (1997): «Understanding animal welfare», *Animal Welfare* (eds. M.C. Appleby y B.O. Hughes) CAB International, citado por Hewson, C. (2003). «What is animal welfare? Common definitions and their practical consequences» *Can Vet J.*; 44(6): 496–499. Disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC340178/>

<sup>8</sup> FAWC Disponible en: <http://www.fawc.org.uk/freedoms.htm>

<sup>9</sup> Horgan, R. (2005): “Legislación de la UE sobre bienestar animal: situación actual y perspectivas”. REDVET: 2007, Vol. VIII N° 12B. p.2. Disponible en: [http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B/B\\_A017esp.pdf](http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B/B_A017esp.pdf):

<sup>10</sup> Welfare Quality (2009). En <http://www.welfarequality.net/everyone/43148/9/0/22>

Nota: Figuras tomada de: Pew Commission on Industrial Farm Animal Production (2009): «Putting Meat on the Table: Industrial Farm Animal Production in America». Documento disponible en: <http://www.ncifap.org/>